



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 25 de abril de 2012.

VISTO: la Resolución 283P/2012 del día de la fecha, mediante la cual se integra la Comisión Pre-Investigadora sobre: "Presuntas irregularidades en el Parque Industrial de Pando, por la adquisición de Padrones Inmuebles con ese fin, sus antecedentes y procesos inmobiliarios, crédito otorgado por el Banco Bandes, cesión de los padrones adquiridos por 40 años, todo lo que al proceso se refiere hasta la fecha".

RESULTANDO: que este Cuerpo ha tomado conocimiento de los presentes obrados, donde se radican las denuncias.

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo que establece el Artículo 103 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, la denuncia carece de entidad y no posee seriedad ni oportunidad en su origen.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

- 1.- No hacer lugar a la solicitud de conformar una Comisión Investigadora, en virtud de que no se cumplen estrictamente los requisitos establecidos en el Artículo 103° del Reglamento Interno, en lo que refiere a: "entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación".
- 2.- Regístrese, etc.-

Carpeta N° 1324/11 Entrada N° 4609/12


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta